

Viernes, 18 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldeacentenera

ANUNCIO. Memoria justificativa para la prestación de servicios energéticos.

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 2 de julio de 2024, actuando por delegación del pleno municipal (acuerdo plenario adoptado en su sesión de 13 de mayo de 2024) se acordó tomar en consideración y someter a información pública la Memoria justificativa de la conveniencia y oportunidad del ejercicio de la actividad para la prestación de servicios energéticos (la generación, suministro, consumo, transporte, distribución y almacenamiento de energías renovables, así como servicios de recarga energética, gestión económica y técnica del sistema eléctrico y otros servicios energéticos), a través de una Comunidad de Energías Renovables, en régimen de libre concurrencia, mediante la fórmula jurídica de Asociación, al que se acompaña un proyecto de precio y estatutos.

La Memoria, el proyecto de precio y los Estatutos que han de regir la Comunidad de Energías Renovables que se constituya podrá consultarse en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo presentarse alegaciones y reclamaciones ante el Ayuntamiento dentro del citado plazo y por cualquiera de los medios que establece la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1.c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Aldeacentenera, 14 de octubre de 2024

Francisco Muñoz Jiménez

ALCALDE - PRESIDENTE

